



# REGLAMENTO DE DISCIPLINA

# 2018



## **REGLAMENTO DE DISCIPLINA**

### **NORMAS REGULADORAS DE LA ESCUELA GUALBERTO KONG FERNANDEZ.**

#### **TITULO I**

##### **ART. 1º DE LA MATRICULA**

- 1.- La matrícula deberá realizarse en el mes de Diciembre de cada año. Para tal efecto deberá presentar Certificado de Nacimiento y Certificado de Estudios e Informe de Personalidad, según sea el caso (alumnos nuevos o antiguos) Para los alumnos nuevos se efectuará una entrevista con la finalidad de conocer al estudiante y diagnosticar si requiere apoyo.
- 2.- La matrícula significa para el alumno y su apoderado el derecho a la educación en la escuela y a la vez la aceptación de la disposición reglamentaria del "Ministerio de Educación y las Normas Internas de la Escuela expresado en el Reglamento Interno"

#### **TITULO II**

Los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos con participación activa y responsable en la vida de la escuela. Los padres junto con los profesores son los agentes más eficaces para la formación de la personalidad de los estudiantes.

##### **ART. 2º DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS**

###### **DERECHOS:**

- A. Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación.
- B. Ser escuchados por los estamentos del Establecimiento: siguiendo los conductos regulares correspondientes según lo amerita dicha situación profesor jefe o de asignatura, inspectoría, Dirección, orientación, psicóloga, psicopedagoga u otro.
- C. Dialogar en relación al proceso de aprendizaje de su hijo o hija.
- D. Organizarse como Centro de Padres.
- E. A ser respetado.
- F. A tener información actualizada.
- G. A ser atendidos en un lugar físico apropiado.
- H. A recibir las pruebas en un plazo adecuado.

###### **DEBERES:**

- A. Los padres y apoderados tienen que asumir la tarea de establecer una relación con la escuela, que le permite cooperar con los educadores del establecimiento en el desarrollo del aprendizaje de sus hijos e hijas.
- A. Son apoderados por derecho propio los padres de los alumnos o su guardador legal, no pueden actuar como tales los menores de edad. Los padres y apoderados al momento de la matrícula designarán un apoderado suplente.
- B. El apoderado debe concurrir a la escuela cada vez que sea citado por Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe y/o Dirección, cualquiera sea la causal de la citación.
- C. Los padres y apoderados deberán respetar el conducto regular, y el horario establecido en la escuela para su atención.
- D. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Profesor Jefe y/o Director, según sea el caso. Su inasistencia debe ser comunicada en forma personal en Inspectoría General.
- E. Deben asistir a lo menos el 80% de las reuniones, en caso contrario Inspectoría General y/o Dirección de la escuela exigirá el cambio de apoderado.



- F. Cumplir con todos los materiales que le sean solicitados por el profesor respectivo.
- G. Asumir el rol de padres y/o apoderado cumpliendo y apoyando la labor pedagógica de la escuela.
- H. En casos debidamente calificados la escuela podrá exigir el cambio de apoderado(a). Por ej. Agresión verbal y/o física, estado de ebriedad y falta de respeto al personal de la escuela.
- I. El padre, madre y/o apoderado deberá notificar personalmente los atrasos y las inasistencias reiteradas de su niño(a) ante la escuela (Inspectoría); mediante la Libreta de Comunicación la cual será visada y timbrada por la Dirección. Ante la tercera inasistencia reiterada el apoderado deberá presentarse en Inspectoría.
- J. No se aceptan comunicaciones escritas ni llamadas telefónicas para retirar a sus hijos(as) y/o pupilos en horas de clases. Solo podrá hacerlo en forma personal el padre (madre) o apoderado.
- A. El apoderado deberá reponer el mobiliario y/o vidrios destruidos en forma intencional o accidental por su pupilo en un plazo no superior a cinco días hábiles.
- B. Ningún apoderado puede ingresar a los pasillos y/o salas de clases, comedor u otras dependencias de la Escuela sin autorización (Inspectoría General y Director) y concurrir a conversar con los docentes en el horario de clases.
- C. El padre, madre y/o apoderado siempre deberá tener una actitud deferente y respetuosa con los funcionarios, profesores y directivos del establecimiento, de no ser así la escuela podrá terminar con la condición de apoderado en forma irrevocable.
- Ñ. El apoderado debe ser capaz de revisar diariamente los textos de su alumno y acompañarlo en sus deberes escolares con el fin de generar hábitos de estudio.

### TITULO III

#### ART. 3° DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

##### DE LOS DERECHOS

Los alumnos matriculados en la Escuela GUALBERTO KONG FERNANDEZ, en cualquiera de sus niveles tendrán los siguientes derechos:

- A. A conocer el Reglamento de Convivencia Escolar.
- B. A recibir una educación integral que asegure su pleno desarrollo y que cumpla con los objetivos señalados en el Proyecto Educativo.
- C. Recibir ayuda y asesoría profesional y/o valórica que le permita resolver situaciones personales conflictivas.
- D. Asistir a clases.
- E. Ser escuchados y respetados en sus opiniones.
- F. Al respeto de su condición social.
- G. A tener un espacio para desarrollar su trabajo.
- H. A ser asistido y apoyado en su proceso formativo para tomar decisiones responsables.
- I. A presentar y realizar proyectos propios culturales, sociales, deportivos, científicos y otros.
- J. Recibir orientación preventiva respecto a alcoholismo, drogadicción y sexualidad.
- K. A usar la infraestructura del colegio para su desarrollo físico e intelectual.
- L. A recibir un reconocimiento por el destacado cumplimiento de las normas de convivencia escolar.
- M. Plantear sus inquietudes y proponer alternativas de solución a los posibles problemas que digan relación con su quehacer escolar en el marco de una convivencia democrática y participativa, con énfasis en el respeto y compromiso de cambio.
- N. A tener igualdad de oportunidades para estudiar.
- O. Recibir protección social, orientación escolar y profesional cuando lo requiera.
- P. Todos los niños y niñas serán tratados como personas respetando su condición de NIÑO-NIÑA, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño Decreto Supremo 830/14.08.1990.
- Q. Recibir todos los beneficios referidos a la Educación General Básica: (Programa de Salud Escolar, alimentación, materiales, prevención de accidentes, etc).
- R. Ser respetados por todos los miembros de la escuela y tratados en igualdad de condiciones sin discriminación de ningún tipo (económico, religioso, sociocultural, etc.)



- S. Conocer en forma oportuna el Calendario de Pruebas, interrogaciones y/o trabajo en los distintos subsectores de aprendizaje.
- T. Solicitar a sus profesores jefes y/o de subsectores sus evaluaciones y registro de observaciones.
- U. Solicitar ayuda a profesores, Inspectores y/o Directivos de la escuela, para resolver cualquier problema que se le presente dentro del aula, escuela o fuera de ella.
- V. Pueden hacer uso de Libros y/o Materiales responsabilizándose y cuidándolos al máximo.
- W. Participar en actividades de educación Extraescolar de acuerdo a sus intereses, habilidades y destrezas.
- X. Participar en el Consejo de Estudiantes de la escuela (5º a 8º año) y aceptar los cargos si es elegido(a).
- Y. Participar en el "Consejo Escolar" cuando sean convocados por la Dirección del establecimiento.
- Z. Recibir los beneficios dispuestos en el Decreto 513 Ley 16744 sobre accidentes escolares "atención gratuita en Servicios de Salud". (Hospital provincial o S.A.P.U.)
- AA. Tener un apoderado(a), y un suplente representante o tutor legal que se responsabilice por la Educación de su pupilo(a).
- BB. Podrán portar diarios, revistas o naipes para ser utilizados como material didáctico en el desarrollo de la clase orientado por el docente respectivo.
- CC. Podrán solicitar avance de escolaridad a través de su apoderado(a) aquellos alumnos que presenten retraso cronológico. De acuerdo a las normas del Reglamento de Evaluación.
- DD. Las alumnas embarazadas podrán continuar sus estudios en el establecimiento, en un horario más flexible otorgándoles las facilidades correspondientes. La Dirección de la escuela, Jefe de U.T.P. y el profesor(a) jefe respectivo ofrecerá a los padres y a la alumna embarazada la orientación y apoyo necesario para la continuidad de sus estudios de Educación Básica.

#### ART. 4º HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

##### DE LOS DEBERES

Los estudiantes de la escuela GUALBERTO KONG FERNANDEZ mantendrán una higiene y presentación personal, debiendo usar el uniforme que corresponde a la institución:

NIÑAS: Falda escocesa (seis cm sobre la rodilla), polera Institucional, vestón dama blazer azul marino, calcetas gris, zapatos negros.

NIÑOS: Pantalón gris, polera institucional, vestón azul marino, zapatos negros

**Si el alumno(a) no puede dar cumplimiento a la norma sobre presentación personal, el apoderado deberá presentarse en Inspectoría general para solicitar autorización.**

El niño o niña debe asistir a clases todos los días con un buen aseo personal:

- NIÑAS: Uñas cortas y sin pintura, pelo tomado y limpio, sin joyas ni maquillaje facial.
- NIÑOS: Pelo corto y limpio, uñas cortas, sin aros, sin gorros ni pelerones no autorizados.
- Para clases de educación física y talleres deportivos todos los alumnos(as) deberán traer obligatoriamente equipo de gimnasia (buzo de la escuela y zapatillas).
- Durante las clases de educación física y talleres deportivos los alumnos(as) deberán utilizar, short gris y polera blanca (niños), calza gris y polera blanca (niñas). En caso de que las condiciones climáticas lo ameriten, el profesor tomara la decisión de autorizar el uso del buzo durante la clase.
- Correcto uso del uniforme en actos.
- Controlar y evitar pediculosis. En caso que el estudiante sea portador de pediculosis se comunicará al apoderado con el fin de evitar la propagación al resto de compañeros, exigiendo un tratamiento.

**Los alumnos(as) no deben traer joyas de valor, dinero, celulares, juegos electrónicos, MP3, MP4, tablet, etc. pues la escuela no se responsabiliza por pérdidas. En caso de sorprender su uso en aula se requisará el objeto siendo este entregado a Inspectoría y siendo sólo retirado por el apoderado.**



## PROCEDIMIENTOS REMEDIALES ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS DE HIGIENE Y PRESENTACION PERSONAL.

ART	FALTA	CALIFICACIÓN	ACCIÓN REMEDIAL
4.1	Usar el uniforme escolar y/o buzo deportivo en forma incompleta e inadecuada, tiene deficiente presentación personal.	<b>Falta Leve</b>	Amonestación verbal y entrevista con apoderado.
4.2	Reincidencia en el uso del uniforme escolar y/o buzo deportivo en forma incompleta e inadecuada, deficiente presentación personal.	<b>Falta Grave.</b>	Amonestación verbal con constancia en el libro de clases. Citación al apoderado por el profesor jefe o inspector de patio.
4.3	Asistir sin el uniforme a actos oficiales.	<b>Falta Grave.</b>	Amonestación por escrito.

### ART. 5º ASISTENCIA A CLASES

#### DE LOS DEBERES

- Cumplir con la asistencia regular a clases, en especial en el cumplimiento de sus evaluaciones y compromisos a talleres o presentaciones oficiales de la escuela.
- Respetar y cumplir con los horarios establecidos por la escuela para las diversas actividades lectivas y no lectivas, tanto al inicio, durante las clases y al término de la jornada escolar.
- Utilizar la agenda escolar como medio de comunicación formal entre el apoderado y la escuela. Por lo que deberá presentarse siempre que se requiera, especialmente para justificar inasistencias al momento de reincorporarse a las labores escolares.
- Justificar la ausencia a clases, el apoderado deberá enviar o una comunicación explicando la causal de la falta. En caso de ausentarse más de un día el apoderado deberá justificar personalmente en la portería de la escuela.
- En caso de ausencia por enfermedad, el apoderado deberá justificar entregando la licencia médica en portería.
- Las inasistencias a una evaluación deben ser justificadas personalmente por el apoderado y/o con un certificado médico.
- En el subsector de Educación Física, los certificados médicos para marginarse temporalmente de alguna clase, deben ser presentados al profesor dentro de las 48 horas siguientes al reposo.
- Los certificados médicos deben explicitar la enfermedad y establecer qué actividad física puede realizar el estudiante.
- Es responsabilidad del apoderado informar a la escuela el padecimiento de una enfermedad crónica o temporal que le impide al alumno el desarrollo normal de una determinada actividad. Esto debe ser respaldado con certificado médico.
- Los estudiantes que lleguen atrasados deberán ingresar a la sala con un pase otorgado por Inspectoría.
- De acuerdo a las normas impartidas por el Ministerio de Educación el estudiante debe asistir a lo menos el 85% de las clases para ser promovido de curso (Decreto 511/1997). Significa que su pupilo sólo puede faltar a clases 20 días en el año y debidamente justificados, con certificado médico y/o razones de fuerza mayor (por ejemplo fallecimiento de un familiar directo).



- La Dirección, Profesor Jefe o Inspectoría, podrán enviar a los alumnos(as) fuera del establecimiento, para realizar colectas públicas y/o participar de actividades extraescolares, visitas, etc. previo conocimiento del apoderado(a).
- **Ningún alumno(a) podrá retirarse ni salir en horas de clases, a excepción que se presente el "APODERADO" personalmente a solicitar y por razones justificadas. No se aceptan llamadas telefónicas ni comunicaciones escritas.**
- **PROCEDIMIENTOS REMEDIALES ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS DE ASISTENCIA A CLASES.**

ART	FALTA	CALIFICACIÓN	ACCIÓN REMEDIAL
5.1	Ingresar tarde a la sala de clases sin el pase de Inspectoría.	<b>Falta leve</b>	Amonestación verbal. Envío a Inspectoría a buscar el pase acompañado por inspector.
5.2	Segundo atraso en una semana.	<b>Falta leve</b>	Amonestación verbal.
5.3	Al cumplir el alumno el tercer atraso.	<b>Falta grave</b>	Amonestación verbal. Citación apoderado para justificar los atrasos.
5.4	Inasistencia a clases de 1 o 2 días	<b>Falta leve</b>	Justificar por escrito al inspector de patio, este comunica al profesor jefe.
5.5	Inasistencia de 3 días hábiles consecutivos sin aviso previo	<b>Falta grave</b>	Llamada telefónica al apoderado para conocer el motivo de la ausencia y/o visita al hogar por el asistente social
5.6	Conducta anterior reiterada.	<b>Falta muy grave</b>	Visita a domicilio por dupla psicossocial. Se dará aviso a las autoridades pertinentes.
5.7	Asistencia media inferior al 85%	<b>Falta muy grave</b>	El concejo de profesores evaluará la promoción del alumno(a).
5.8	Estudiante que se retira de la escuela sin autorización.	<b>Falta muy grave</b>	Amonestación verbal Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Carta compromiso Alumno y apoderado.
5.9	Estudiante que no se presenta a clases estando en la escuela una vez.	<b>Falta grave</b>	Amonestación verbal Registro en la hoja de vida.
5.10	Reincidencia del estudiante que no se presenta a clases estando en la escuela.	<b>Falta muy grave</b>	Amonestación verbal. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado.
5.11	Alumno(a) que falta a clases sin la autorización ni justificación de padres y apoderados (cimarra)	<b>Falta muy grave</b>	Amonestación verbal. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado.
5.12	Alumno(a) que reitera en la falta a clases sin la autorización ni justificación de padres y apoderados.(cimarra)	<b>Falta muy grave</b>	Amonestación verbal Registro en la hoja de vida. Citación al apoderado. Aviso a autoridades pertinentes. Suspensión.



## ART. 6º DE LA RESPONSABILIDAD EN EL TRABAJO ESCOLAR

### DE LOS DEBERES

- Cada alumno(a) debe contar obligatoriamente con sus útiles escolares necesarios, acorde al curso y horario establecido (debidamente marcados), incluye todos los cuadernos, block de dibujo, lápices de colores, lápices de pasta y grafito, goma de borrar, tempera, textos de estudio etc.
- Cada alumno(a) debe portar diariamente una Libreta de Comunicaciones, personal e intransferible, la que servirá de medio oficial de comunicación entre escuela y el apoderado.
- El alumno debe ser responsable de portar diariamente el texto escolar, según horario, según corresponda. Los alumnos deben ser responsables del cuidado y mantención de sus útiles escolares. La escuela no se responsabiliza por pérdidas.
- Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como libros de clases, actas de evaluaciones finales, certificados de estudio, informes y pruebas de asignatura.
- Los alumnos deben cumplir obligatoriamente con los trabajos domiciliarios y tareas, preparar lecciones y pruebas.
- Tener hábitos de estudios (Instaurar)
- Rendir las pruebas orales y escritas que le hayan sido avisadas y entregar los trabajos en las fechas señaladas. En caso de inasistencia ésta deberá ser justificada por el apoderado, dicho alumno(a) deberá rendir la prueba al momento de reintegrarse a clases.
- Tener cuadernos al día (con sus páginas enumeradas) de todas las asignaturas y cuidar su uso.
- Cumplir con compromisos contraídos con el curso y escuela.
- Atender en la clase y participar activamente en ella.
- Cada 15 días, todo el alumnado deberá formarse en el patio cubierto para el acto interno.

### PROCEDIMIENTOS REMEDIALES ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS DE RESPONSABILIDAD

ART	FALTA	CALIFICACIÓN	ACCIÓN REMEDIAL
6.1	Presentarse sin tarea, sin útiles, sin materiales, sin textos, sin justificativos.	<b>Falta leve</b>	Amonestación verbal con constancia en el libro de clases
6.2	Presentarse sin libreta de comunicaciones.	<b>Falta leve</b>	Amonestación verbal
6.3	Exceder 5 anotaciones leves por responsabilidad.	<b>Falta grave</b>	Amonestación verbal con constancia en el libro de clases. Profesor jefe cita apoderado

## ART. 7º NORMAS DE RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE LA ESCUELA, MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y EN ACTOS CÍVICOS.

### DE LOS DEBERES

- Respetar las normas, principios y deberes estipulados en el presente manual de convivencia.
- Mantener una actitud de respeto, recato e integridad en el trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y culturales dentro y fuera de la escuela.



- Respetar los emblemas patrios (Himno Nacional, Bandera y Escudo) en actos internos, desfiles y en todo lugar.
- Mantener un trato cortés y lenguaje respetuoso con los miembros de la comunidad educativa.
- Aceptar la diversidad, manifestar tolerancia y no discriminar a las personas.
- Respetar el trabajo de los demás cursos trabajando en un adecuado ambiente de silencio.

**PROCEDIMIENTOS REMEDIALES ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS DE RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE LA ESCUELA, MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y EN ACTOS CÍVICOS.**

ART	FALTA	CALIFICACIÓN	ACCIÓN REMEDIAL
7.1	Desobedecer a los principios, normas generales y deberes contenidos en este Manual de Convivencia.	<b>Falta grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. <b>Trabajo comunitario.</b> Firma de compromiso. Suspensión de clases.
7.2	Reiteración de la conducta anterior.	<b>Falta muy grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Trabajo comunitario. Firma de compromiso. Suspensión de clases. Condicionalidad de matrícula.
7.3	Conducta irrespetuosa e irreverente durante las horas de clases con alumno o personal de la Escuela.	<b>Falta grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Trabajo comunitario. Firma de compromiso.
7.4	Reiteración de la conducta anterior	<b>Falta muy grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Trabajo comunitario. Firma de compromiso Suspensión de clases. Condicionalidad de matrícula
7.5	Peleas y conflictos en un acto público.	<b>Falta muy grave</b>	Retiro del acto. Amonestación verbal. Notificación en hoja de vida. Trabajo comunitario. Derivación a Encargado de convivencia escolar, se actúa según protocolo.
7.6	Agredir en forma verbal, escrita y/o física a un miembro de la comunidad escolar.	<b>Falta grave</b>	Amonestación verbal. Notificación en hoja de vida. Citación al apoderado. Suspensión. Derivación a la convivencia escolar
7.7	Cualquier agresión física de parte de un estudiante o apoderado contra algún miembro de la comunidad escolar.	<b>Falta muy grave</b>	Amonestación verbal. Notificación en hoja de vida. Derivación a Encargado de convivencia escolar, se actúa según protocolo. Citación al apoderado.





			Denuncia a las autoridades pertinentes. En caso de Apoderado pierde su calidad como tal.
7.8	No cantar el himno patrio, mofarse, silbar, interrumpir, empujar, tirar objetos, comer chicles, insultar, molestar a Falta grave compañeros, entre otros.	<b>Falta leve</b>	Amonestación verbal. Notificación en hoja de vida. Trabajo comunitario. Citar apoderado.
7.9	Reiteración de la falta anterior	<b>Falta grave</b>	Amonestación verbal. Notificación en hoja de vida. Citación al apoderado. Suspensión.
7.10	Participar, organizar o introducir literatura de proselitismo político al interior de la escuela (campañas políticas).	<b>Falta leve</b>	Amonestación verbal.

#### ART. 8º PRÁCTICAS DESHONESTAS, FALTAS A LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES, CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y PORTE DE ARMAS.

##### DE LOS DEBERES

- Todos los alumnos(as) deben mantener un lenguaje y vocabulario respetuoso y cortés con sus Directivos, Profesores, Paradocentes, Auxiliares, manipuladoras y entre sus pares, cuidando sus actitudes tanto dentro como fuera del establecimiento. Además deben abstenerse de realizar actividades que comprometan la imagen institucional, tales como hurto, robo, embriaguez, riñas callejeras, entre otros.
- Practicar la solidaridad, amistad, manteniendo buenas relaciones con sus compañeros y personal de la escuela.
- Abstenerse de uso, porte y comercialización de cigarrillos, alcohol, y/o drogas en cualquiera de sus formas dentro del colegio, de su entorno o cuando está en uso del uniforme oficial de la escuela.
- Prohibido el uso, ingreso, tenencia, difusión y comercialización de publicaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres, contenidas en material audiovisual multimedia y/o informático.
- Prohibido el uso de material multimedia, tecnológico u otro para portar o difundir material que menoscabe la integridad de los estudiantes, docentes o funcionarios de la escuela.
- Evitar el ingreso de objetos de alto o significativo valor, como dinero, joyas, documentos de valor, entre otros. Los inspectores de patio retirarán dichos objetos para ser entregados al apoderado. La escuela no asumirá ninguna responsabilidad en caso de pérdida de estos.
- Respetar la propiedad y/o bienes personales, no apropiándose de objetos y/o materiales que no son propios tanto dentro como fuera de la escuela.
- Por ningún motivo el alumno(a) tomará nombres de funcionarios de la escuela o de sus compañeros, adulterar o falsificar firmas, calificaciones, etc. en Libreta de Comunicaciones, Libros de Clases, Certificados de Estudios u otros documentos oficiales.
- Cuidar y proteger inmuebles de la escuela.



**PROCEDIMIENTOS REMEDIALES ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS DE PRÁCTICAS HONESTAS, FALTAS A LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES, CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS Y PORTE DE ARMAS.**

ART	FALTA	CALIFICACIÓN	ACCIÓN REMEDIAL
8.1	Robo o hurto a compañeros, funcionarios de la escuela u otro lugar donde asista como representante de la institución educativa.	<b>Falta grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Trabajo comunitario. Firma de compromiso. Derivación a convivencia escolar de la escuela. Suspensión.
8.2	Reincidencia en el robo o hurto.	<b>Falta muy grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado Suspensión Devolver o reponer el objeto
8.3	De la deshonestidad intelectual, copiar en pruebas o trabajos académicos; engañar al profesor(a) con trabajos que no son propios, uso de torpedos; complicidad en la copia.	<b>Falta grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Recalendarización de la prueba o trabajo con 80% de exigencia. (contrastar con reglamento de evaluación)
8.4	Reincidencia en la falta anterior	<b>Falta muy grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Suspensión.
8.5	Adulterar notas o firmas en el libro de clases.	<b>Falta muy grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Suspensión de clases. Alumno condicional.
8.6	Hurtar o dañar libros de clases, trabajos, evaluaciones u otros documentos.	<b>Falta muy grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Suspensión de clases.
8.7	Consumo o venta de cigarrillos, alcohol, drogas u otra sustancia dentro de la escuela, salidas a terreno o fuera de la institución vistiendo el uniforme oficial.	<b>Falta muy grave</b>	Se aplica protocolo de situaciones de sospecha y consumo de alcohol y drogas
8.8	Portar cualquier tipo de arma dentro del establecimiento o en su calidad de alumno(a) usando uniforme oficial, tales como pistola, cuchillo, cadena, punzón, luma, manopla, cortaplumas, armas hechizas u otro tipo de armas ilegales.	<b>Falta muy grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Suspensión de clases. Informe a las autoridades competentes.



8.9	Fabricar arma blanca con cualquier objeto corto punzante.	<b>Falta muy grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Suspensión de clases. Informe a las autoridades pertinentes.
8.10	Organizar, incitar o participar en una pelea dentro o fuera de la escuela.	<b>Falta muy grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Suspensión de clases. Informe a las autoridades pertinentes.
8.11	Manifestación de conductas sexuales que menoscaben la integridad de cualquier integrante de la comunidad escolar.	<b>Falta muy grave</b>	Se accionará de acuerdo al protocolo de violencia o abuso sexual.
8.12	Utilizar medios tecnológicos como blog, facebook, msg u otro, para amenazar, denigrar, o difamar a estudiantes o funcionarios de la escuela.	<b>Falta muy grave</b>	Conversación con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Accionar según protocolo establecido por Inspectoría ante situaciones de acoso escolar.
8.13	Botar desperdicios en cualquier dependencia del colegio.	<b>Falta leve</b>	Amonestación verbal. Registro en el libro de clases. Contribuir con apoyo en la escuela.
8.14	Contacto físico, caricias, besos, abrazos y tomarse de la mano en forma explícita, abierta e intencionada y reiterada al interior de la escuela o en su entorno.	<b>Falta grave</b>	Amonestación verbal. Registro en el libro de clases.
8.15	Reiteración de la conducta anterior.	<b>Falta muy grave</b>	Amonestación verbal. Conversación con orientadora. Registro en el libro de clases. Citación al apoderado.
8.16	Aborto debidamente comprobado al interior del establecimiento, en su entorno o fuera de la escuela.	<b>Situación de excepción muy grave.</b>	Citación al apoderado. Procedimiento de protocolo de denuncia a las autoridades pertinentes. Derivación a psicóloga de la escuela.
8.17	Portar, exhibir, comercializar o difundir material pornográfico digitalizado.	<b>Falta muy grave</b>	Citación al apoderado. Derivación a orientación de la escuela. Procedimiento de protocolo.



## ART. 9º CORTESÍA Y RELACIONES INTERPERSONALES

### DE LOS DEBERES

- El estudiante deberá comportarse adecuadamente, demostrando un trato gentil, tolerante, solidario y respetuoso con sus iguales y funcionarios de la escuela.
- Usar un lenguaje correcto, expresado en forma oral, gestual o por escrito.
- Trabajar por la unión del curso, de la escuela y comunidad. Respetar y promover buenas relaciones con la comunidad en general.
- Evitar poner en riesgo la integridad física de los alumnos(as) con juegos bruscos.

### PROCEDIMIENTOS REMEDIALES ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS DE CORTESÍA Y RELACIONES INTERPERSONALES

ART	FALTA	CALIFICACIÓN	ACCIÓN REMEDIAL
9.1	Pelear en son de juego dentro o fuera de la sala de clases sin producir lesiones.	Falta leve	Amonestación verbal Constancia en el libro de clases. Taller para el curso planificado por orientación.
9.2	Pelear en son de juego dentro o fuera de la sala de clases produciendo lesiones.	Falta grave	Amonestación verbal. Constancia en el libro de clases. Citación del profesor jefe al apoderado.
9.3	Reiteración de la conducta anterior.	Falta muy grave	Amonestación verbal. Constancia en el libro de clases. Citación de Inspectoría al apoderado. Derivación a psicóloga. Firma de compromiso. Protocolo de convivencia escolar.
9.4	Uso de vocabulario soez y apodos ofensivos en el trato con sus compañeros.	Falta grave	Amonestación verbal. Constancia en el libro de clases. Derivación del profesor jefe a orientación o según corresponda. Protocolo de convivencia escolar
9.5	Interrupción persistente en el desarrollo de la clase, comer, peinarse, gritar, conversar, etc.	Falta grave	Amonestación verbal, Constancia en el libro de clases.
9.6	Reiteración de la conducta anterior.	Falta muy grave	Amonestación verbal. Constancia en el libro de clases. Citación al apoderado de parte del profesor afectado.
9.8	No acatar orden del personal de la escuela	Falta grave	Amonestación verbal Constancia en el libro de clases. Citación al apoderado de parte del profesor jefe o afectado.
9.9	Exponer al peligro cualquier dependencia de la escuela. (Hacer fuego, lanzar bombas de humo, etc.)	Falta muy grave	Amonestación verbal Constancia en el libro de clases. Citación al apoderado por parte de Inspectoría. Suspensión de clases
9.10	Escupir sobre personas, bancos, sillas o pisos, u	Falta grave	Amonestación verbal. Constancia en el libro de clases. Citación



	orinar en lugares no destinados para ello.		al apoderado por parte de Inspectoría. Suspensión de clases.
9.11	Hacer uso indebido de los computadores.	Falta grave	Amonestación verbal. Constancia en el libro de clases. Citación al apoderado por parte de Inspectoría. Suspensión de clases.
9.12	Ingreso a lugares reservados sin autorización.	Falta grave	Amonestación verbal Constancia en el libro de clases. Citación al apoderado por parte de Inspectoría

#### ART. 10º CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA Y DE SU ENTORNO, USO DE LUGARES NO AUTORIZADOS.

##### DE LOS DEBERES

- Mantener y cuidar al máximo la infraestructura de la escuela, salas de clases, no rayar murallas, mobiliario escolar y servicios higiénicos.
- Mantener las salas de clases limpias y aseadas, no botar papeles y/o desperdicios en el suelo. Los niños deberán dejar sus sillas sobre las mesas.
- Cuidar del mobiliario e implementación de las distintas dependencias de la escuela (salas de clases, Laboratorio de Computación, laboratorio de ciencias, sala multitaller, comedor, servicios higiénicos, artículos deportivos, libros de biblioteca), etc.
- Mantener y cuidar al máximo el gimnasio, cañerías, baños y multicancha, graderías.
- Responder a la reposición o pago por daños y perjuicios ocasionados a bienes materiales de la escuela.
- El ingreso a dependencias exclusivas del personal, como oficinas Administrativas, Dirección, Inspectoría General, Secretaria, UTP, Inspectoría, Sala de Profesores, Baños personal, solo podrá hacerlo con la debida autorización de un Docente Directivo.
- Cuidar y mantener su entorno, patio cubierto y exterior, no rayando ni botando papeles, restos de alimentos, bolsas plásticas, etc. (ya sea en el suelo y en todo el recinto escolar), usar los basureros y/o depósitos correspondientes. Proteger su medio ambiente.
- **El uso del teléfono por parte del estudiante será sólo en casos de urgencia (enfermedad, accidentes, problemas personales) y la Inspectoría será responsable de establecer contacto.**
- **En el eventual caso de ocasionar daño y/o deterioro de mobiliario, chapas de puertas, etc. y/o vidrios en forma intencional, el alumno a través de su apoderado(a) está obligado a reponerlo en un plazo no superior a 7 días hábiles.**



### PROCEDIMIENTOS REMEDIALES ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS DE CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA Y DE SU ENTORNO, USO DE LUGARES NO AUTORIZADOS.

ART	FALTA	CALIFICACIÓN	ACCIÓN REMEDIAL
10.1	Ingresar sin autorización a dependencias no permitidas para los estudiantes.	Falta grave	Amonestación verbal.
10.2	Dstrucción casual a los bienes o enseres de la escuela o de funcionarios.	Falta leve	Amonestación verbal. Citación al apoderado. Reposición o cancelación del valor del producto deteriorado.
10.3	Dstrucción o deterioro intencional a los bienes o enseres de la escuela.	Falta grave	Amonestación verbal. Citación al apoderado. Reposición o cancelación del valor del producto deteriorado. Suspensión de clases.
10.4	Dstrucción intencionada de bienes de funcionarios de la escuela.	Falta muy grave	Citación al apoderado. Reposición o cancelación del valor del producto deteriorado. Denuncia a las autoridades que corresponda. Suspensión de clases. Caducidad de matrícula.

#### TITULO IV

#### ART. 11° DE LAS FALTAS, MEDIDAS REMEDIALES, SANCIONES.

El presente reglamento tiene por objeto crear un clima de sana convivencia entre los integrantes de la comunidad escolar, en ese marco, las sanciones que se estipulan para cada falta cometida por los alumnos/as tienen un carácter formativo, pedagógico y priorizando el bien común de los integrantes del establecimiento.

1° El incumplimiento o transgresión reiterada al presente reglamento, son consideradas faltas graves, para lo cual se le entregarán variadas oportunidades para enmendar su comportamiento inadecuado.

2° Se clarifica en el presente reglamento que la acumulación de faltas, suspensiones, faltas graves de lealtad, indisciplina, falta de compromiso con los valores y principios de la escuela, dará origen a un estudio de condicionalidad y/o permanencia del alumno(a) en la escuela. Condicionalidad que puede ser temporal, trimestre o semestre, siempre que exista un cambio significativo en la conducta del alumno. En caso contrario deberá dejar el establecimiento y/o quedar como alumno(a) libre.

3° Agotada las instancias anteriores la situación conductual del(a) alumno(a) será expuesta ante el Consejo de Profesores que por votación de mayoría absoluta decidirá la cancelación de matrícula o expulsión, se ratificará por la Inspectoría General y Dirección del Establecimiento.

**Se destaca que ante cualquier conflicto entre estudiantes se aplica la mediación como técnica para solucionar los problemas a través del Encargado de Convivencia escolar.**

#### A.- FALTAS LEVES:

Son infracciones leves, aquellas que representan omisión o incumplimiento de obligaciones o deberes que pueden ser viablemente enmendadas o reparadas.

Se tipifican entre otras:



1. Presentación personal descuidada y/o uso de accesorios que no son permitidos de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.
2. Notorio descuido en el cumplimiento de las obligaciones escolares diarias.
3. Atrasos en el ingreso a clases y/o horas intermedias.
4. Incumplimiento de los plazos en la entrega de cualquier material didáctico.
5. Botar basura o desechos en lugares no habilitados para tal efecto.
6. No responder a la lista de asistencia.
7. Ingerir alimentos, bebida o masticar chicles durante el desarrollo de la clase.
8. Presentarse a clases sin la debida justificación de inasistencia
9. Hace caso omiso de las instrucciones estipuladas en la normativa de seguridad.
10. Cambiarse de asiento sin autorización del profesor(a)
11. No responsabilizarse y no cuidar al máximo los textos escolares entregados.
12. No mantener en buen estado sus útiles escolares y darles el uso que corresponde.
13. Cualquier otra falta que se considere leve aunque no esté contemplada en el presente Reglamento.

### **B.- FALTAS GRAVES**

Son infracciones graves, el reincidir en faltas leves y/o cometer actos que vulneren seriamente las obligaciones y deberes de los alumnos/as. Se tipifican entre otras:

Faltas el respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa, Quedarse fuera de clases sin autorización

1. Faltar en horarios de desayunos y almuerzos, siendo beneficiado del Programa de Alimentación.
2. El pololeo dentro del recinto escolar.
3. Llegar atrasado en horarios de ingreso a clases en recreos.
4. No asistir a actividades extraescolares, actos, desfiles, etc. En la cual se haya comprometido su participación.
5. Distraer y molestar a compañeros(as) (burlas, codazos, etc.) en la Jornada normal de clases.
6. Lanzar escupos a compañeros(as) dentro y fuera de la sala de clases.
7. Tirar objetos y/o útiles escolares de un lugar a otro (gomas, lápices, etc).
8. Fabricar cualquier arma blanca o corto punzante con los útiles escolares.
9. No mantener higiene y uso indebido de los baños.
10. Rayar, deteriorar o romper mobiliario escolar, paredes, murallas y servicios higiénicos.
11. No portar diariamente la Libreta de Comunicaciones.
12. No respetar y acatar normas de sana convivencia en horarios de alimentación
13. Uso del aparato celular al interior de la sala de clases.
14. Cualquier otra falta que se considere grave aunque no esté tipificada en el presente Reglamento.

### **C.- FALTAS MUY GRAVES**

Son aquellas que lesionan severamente la armonía, la sana convivencia de los integrantes de la escuela y que tienen un carácter agresivo. Las cuales se tipifican a continuación:

- 1) Hacer mal uso, provocar daño o sustracción de los Equipos de Computación, libros de la biblioteca, implementos laboratorio de ciencias, etc.
- 2) Agredir verbal o físicamente a compañeros, profesores y/o cualquier personal de la escuela.
- 3) Insultos, amenazas o agresiones a cualquier funcionario del establecimiento.
- 4) Romper mobiliario, materiales, útiles y cualquier objeto de cualquier dependencia en forma intencional.
- 5) Vender o traer material pornográfico o similar.
- 6) Deteriorar, rallar y hurtar libros, revistas y material didáctico de la biblioteca escolar.
- 7) Deteriorar material deportivo, instrumentos musicales, radios, TV, videos, etc.
- 8) Introducir y/o hacer uso de cigarrillos (consumir), bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes prohibidos.
- 9) Consumir o traer medicamentos con o sin prescripción médica sin previa autorización del apoderado.



- 10) Sustraer o robar cualquier objeto, dinero, bien material, útiles a sus compañeros, profesores, Paradocentes, auxiliares, manipuladoras y/o a la escuela.
- 11) Acoso, caricias y manoseos entre niños y/o niñas.
- 12) Exhibicionismo, muestra de sus partes íntimas o en privado a sus compañeros(as).
- 13) Portar armas de fuego, arma blanca o con filo con el fin de agredir a sus compañeros u otra persona de la escuela.
- 14) Salir del establecimiento sin autorización respectiva.
- 15) Adulterar o falsificar firmas, notas en Libros de Clases, Informes Adicionales, Certificados u otros documentos.
- 16) Retirarse de clases sin autorización del profesor(a).
- 17) Salir de la sala de clases en cambio de hora sin autorización.
- 18) Cualquier otra falta que se considere muy grave y que no esté tipificada en el presente "Reglamento".

### MEDIDAS REMEDIALES

Para los niños y niñas que no cumplen con las normas del presente Reglamento, se les brindará diversas y variadas oportunidades para enmendar su comportamiento.

- a) Informar en forma oportuna al alumno(a) de su situación para que tome conciencia de la falta cometida, responsabilidad profesor jefe y/o docente propiamente tal.
- b) Informar por escrito al padre y/o apoderado de la falta cometida, la que será realizado por el profesor jefe.
- c) Citar al padre y/o apoderado de la escuela para dialogar en conjunto con el profesor y el alumno(a).
- d) Establecer compromisos en conjunto con el niño(a) con el propósito de modificar su comportamiento.
- e) Registrar por escrito la falta cometida en el Libro de Clases respectivo. Esta constancia la aplica el profesor respectivo.
- f) Programar una actividad pedagógica o laboral en que el alumno le ayude a dar cumplimiento a su compromiso. Se aplicarán tareas y labores específicas al interior de la escuela, como una medida correctiva (tiempo determinado).
- g) Derivación a especialistas según sea la necesidad.
- h) El profesor jefe deberá citar al apoderado cuando el niño(a) presente las siguientes situaciones: Por acumulación de tres anotaciones negativas:
  - Observa reiteradas inasistencias a clases (3 días seguidos)
  - Ser sorprendido copiando a ayudando a un compañero en el desarrollo de pruebas escritas u orales
  - Cada vez que la situación lo amerite (atrasos, etc.).
  - Al completar 3 anotaciones negativas el profesor Jefe "conversará con el apoderado", si completa 3 anotaciones mas se procede a la "suspensión de clases" y si el alumno llega a tener 9 anotaciones negativas consideradas "faltas graves" se procede a la "condicionalidad".

## TÍTULO V

### PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES DISCIPLINARIAS.

#### AMONESTACIÓN VERBAL.

Es un llamado de atención al estudiante con motivo de incurrir en las faltas menos graves, pudiendo efectuarlas cualquier educador de la comunidad, tanto en el interior del recinto escolar, en su entorno como en su exterior si el alumno(a) porta el uniforme. Se espera del estudiante una actitud positiva al llamado de atención y un cambio de actitud ante los errores en que incurre.

#### ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE CLASES.

La anotación del estudiante en los registros correspondientes puede ser por reiteración de faltas menos graves y por situaciones de mayor gravedad. Una observación debe a lo menos comprender los siguientes aspectos: descripción objetiva del hecho que amerita la anotación, la acción pedagógica previa realizada por el educador y la actitud del alumno. Las faltas cometidas por los alumnos y registradas en el libro de clases y/o en la ficha





escolar deberán ser conocidas por los alumnos con el fin de que puedan comprender el sentido formativo de ellas y logren aceptarlas con plena conformidad.

#### **EXPULSIÓN DE CLASES CON PERMANENCIA EN LA ESCUELA.**

La expulsión del estudiante del lugar de trabajo, por su carácter de sanción gravísima, sólo puede aplicarse una vez agotadas las acciones pedagógicas de modificación conductual. Los profesores sólo podrán enviar fuera de la sala de clases a los alumnos(as) para conversar con el inspector de patio y una vez establecidos los acuerdos estos deberán ingresar nuevamente a la sala de clases. También pudiere aplicarse la expulsión ante acciones muy graves para la convivencia, el procedimiento a emplearse debe comprender la notificación al apoderado y la acción formadora designada por Inspectoría general.

#### **COMUNICACIÓN Y/O CITACIÓN AL APODERADO.**

Para todo efecto de aplicación de sanción disciplinaria, se citará al apoderado a través de Inspectoría General, para comunicarle la situación y para hacer un compromiso con el alumno(a) y el apoderado para cambiar la conducta que se presenta.

#### **TALLER CON ESPECIALISTAS PARA MEJORAR CONDUCTA.**

Los estudiantes que manifiesten alguna conducta que altere la sana convivencia dentro de la escuela será derivado a la orientadora o psicóloga para que pueda orientar y producir un cambio en el estudiante. También podrá derivarse a especialistas que trabajen dentro de la escuela como fuera de ella.

#### **SERVICIO PEDAGÓGICO.**

Implica una actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: limpiar patios, pasillos, gimnasio, salas, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar los estudiantes de menor edad, a ordenar materias en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje CRA, realizar disertaciones con temas relacionados con la convivencia escolar y hechos de violencia.

#### **TRABAJO COMUNITARIO**

Esta sanción corresponde exclusivamente a las faltas leves y su aplicabilidad deberá ser fuera del horario de clases y supervisada por un inspector y/o docente.

#### **SUSPENSIÓN DE CLASES.**

Sanción muy grave, sólo podrá ser aplicada en casos calificados por Inspectoría General, previa advertencia al estudiante, información al apoderado de la futura aplicación de la medida (debiendo quedar consignada tal situación en la hoja de vida. La suspensión de clases se aplicará conforme al instructivo N° 5/13 de 1999 del MINEDUC.

#### **CONDICIONALIDAD.**

Es un proceso de apoyo y de monitoreo de la conducta integral del estudiante por parte de Inspectoría General, que tiene como propósito la modificación de las conductas que motivaron la sanción disciplinaria que debe cumplir. Si no se observan cambios positivos significativos en la conducta del estudiante, la escuela resolverá la caducidad de la matrícula del estudiante.

#### **REDUCCIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR.**

Esta sanción corresponde a una falta grave, cuyo proceso formativo no tuvo impacto en el estudiante por lo que no presentó cambio de conducta. Se aplicará esta sanción cuando la permanencia del estudiante durante la jornada completa represente un peligro para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. (D.F.L. N° 2 del año 2009, art. 10 letra a).



### **ASISTENCIA SÓLO A RENDIR EVALUACIONES.**

Este recurso corresponde a sanciones graves, donde el proceso formativo no provocó un cambio de conducta en el estudiante. Se aplicará esta sanción cuando la permanencia del estudiante durante la jornada completa represente un peligro para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. (D.F.L. N° 2 del año 2009, art. 10 letra a) El consejo de Profesores es el responsable de determinar si un estudiante queda en calidad de alumno libre, esto bajo la solicitud del apoderado o bajo la petición del Comité de Convivencia Escolar.

### **CADUCIDAD DE LA MATRÍCULA.**

En esta instancia el estudiante y el apoderado, serán advertidos a cerca de la condicionalidad o discontinuidad de la matrícula regular del estudiante, si no se observan cambios positivos y objetivos en su comportamiento. La Dirección en conjunto con el Consejo de Profesores solicitará el retiro o el traslado del estudiante lo cual será comunicado personalmente al apoderado.

## **TÍTULO VI**

### **CRITERIOS Y PROPORCIONALIDAD DE LAS SANCIONES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS SEGÚN SU EDAD**

Las sanciones serán proporcionales de acuerdo a la edad de los alumnos y alumnas de la escuela de acuerdo a los siguientes grupos etarios:

- 1) Párvulos : 4 a 5 años
- 2) Niños y/o niñas NB1 : 6 y 7 años
- 3) Niños y/o niñas NB2 : 8 y 10 años
- 4) Alumnos y alumnas NB3 a NB4: de 11 y 12 años.
- 5) Alumnos y alumnas de NB5 a NB6: 13 a 14 años

#### **1) PARA EL CASO DE LOS PÁRVULOS.**

Es fundamental que la Educadora le dé la posibilidad a cada niño(a) para que se exprese, se manifieste libremente, se comunique, solo así el niño(a) podrá desarrollar su pensamiento y personalidad.

Es muy importante que los adultos faciliten que el niño aprenda a escuchar a los demás y pueda integrarse en las conversaciones del grupo, compartiendo sus propias vivencias y experiencias.

Al compartir con los adultos y otros niños amplían su capacidad de establecer relaciones de orden, espacio, tiempo, tamaño, posición y lugar entre otros.

Su participación en juegos y actividades colectivas, favorecerá que ejercite normas y valores, relacionados con:

- Maneras de actuar con sus compañeros y compañeras.
- Hábitos de higiene y comida.
- Orden en su vestuario y materiales de trabajo.
- Capacidad de pedir ayuda para cumplir tareas breves.
- Capacidad de cumplir horarios (ingreso, desayuno, almuerzo, onces, salida, etc.).

De esta forma si se presentara alguna situación de agresividad de algún niño o niña, la educadora se entrevistará con los padres para que en conjunto busquen la estrategia para modificar esta CONDUCTA. En todo caso siempre debe operar el CRITERIO de la Educadora de Párvulos, siendo la mediadora en todo conflicto que se presente.

Se sugiere que en el proceso de articulación entre el nivel Parvulario y NB1 los alumnos de kínder interactúen con sus pares, en los horarios de formación respectivos de la escuela. También podrán asistir a horarios de clases como parte de su experiencia de vida.

#### **2) EN EL CASO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 1º Y 2º AÑO BÁSICO.**

Ellos se ven enfrentados a un nuevo cambio, la etapa de ingreso a la escuela que les plantea nuevos desafíos. La entrada a la Enseñanza Básica es un hecho importante para el niño(a) de Primer año, ya que durante ocho años tendrán la oportunidad de aprender conocimientos y formarse en las normas de convivencia social. Es así como el profesor(a) cumple un rol fundamental en la formación de sus niños y niñas. Al ingresar a la escuela



uno de los aprendizajes sociales que los niños(as) deberán aprender, es distinguir a los adultos según sus roles en el establecimiento: Director, Inspector General y/o Subdirector, Jefe de U.T.P., Profesores, Secretaria, Inspectores, Auxiliares, Manipuladoras. Para que conozcan cual es su función en el establecimiento.

Otro aprendizaje social es el respeto de los lugares a los que les está permitido o prohibido entrar, así como adaptarse a las exigencias de horarios, más estrictos a los que estaban acostumbrados. Es muy importante que los niños y niñas se sientan valorados, queridos y confiados en sus capacidades y experiencias.

Este sentimiento es el que llamamos AUTOESTIMA, se expresa como "valgo la pena", "siento muchas cosas y puedo expresarlas", "tengo algo que ofrecerles a los demás", "soy capaz de entender lo que me pasa", y "manejar mis impulsos", "puedo comprender a otros y participar en muchas actividades con ellos".

La manera como se forma la AUTOESTIMA depende de los mensajes y opiniones que los adultos entregamos a los niños.

Así colaboramos con el desarrollo de la autoestima cuando:

A los niños y niñas los escuchan y se interesan por sus problemas.

Les pregunten por sus gustos y opiniones.

Les manifiesten cariño y le reconozcan sus esfuerzos.

Acuerden reglas de comportamiento en conjunto con ellos.

Poner límites a sus comportamientos, explicándoles las razones. Si se presentan casos de niños con comportamientos agresivos, incontrolables en la sala de clases y que alteren la sana convivencia, el profesor o profesora debe entrevistarse con ambos padres para buscar en conjunto una solución al problema. Si el caso requiere la atención de un especialista deberá informarlo y solicitarlo a la Dirección de la escuela.

Al aplicar una sanción a un niño de 1º y/o 2º año será conversado con la profesora o profesor jefe respectivo, siendo proporcional a su edad y según la falta se deberá operar con CRITERIO.

### 3) ALUMNOS Y ALUMNAS ENTRE 08 Y 10 AÑOS.

No tenemos que perder de vista que estamos formando personas y que ellos son niños y niñas a los cuales primero debemos enseñarles a interactuar con sus pares y su entorno social, a través del tratamiento continuo, permanente de los objetivos fundamentales transversales que tienen un carácter comprensivo y general orientado al desarrollo personal y a la conducta moral y social de los alumnos y alumnas. Se dejará constancia escrita en el Registro correspondiente de la situación problemática, Libro de Clases, Registro, Inspectoría.

En el caso de las faltas graves las sanciones y/o medida preventiva serán proporcionales de acuerdo a la edad y situación social del alumno o alumna, y cuya aplicación se efectuará de común acuerdo entre el profesor(a) jefe y encargadas de convivencia escolar. (Situación social Procedencia del Hogar).

### 4) ALUMNAS Y ALUMNOS ENTRE 11 Y 14 AÑOS.

En esta etapa de pre adolescencia y adolescencia los estudiantes comienzan a experimentar cambios radicales tanto en el aspecto físico y psicosocial, los niños y niñas manifiestan crisis de adaptación, deseos de independencia, integración o exclusión al grupo y/o pandilla, inicio de la pubertad, etc. Esta transición del niño al adulto tiene lugar de manera gradual durante un periodo conocido como ADOLESCENCIA.

Considerando la diversidad de nuestros alumnos y alumnas y las necesidades educativas de cada uno, los profesores(as) deben cumplir un rol permanente como guías, orientadores y facilitadores no solo en la entrega de conocimiento, sino también la formación integral de cada uno de ellos. Por esto deberá desarrollar el programa de Orientación en forma sistemática, coherentes y pertinente, adaptándolos a la realidad de sus alumnos. Es necesario mantener una comunicación fluida, que los escuchen y se interesen por sus problemas, que se respeten sus gustos y opiniones, que se les demuestre afecto y se les reconozcan sus esfuerzos y avances, que se acuerden en conjunto reglas de comportamiento con ellos, poniendo límites a sus comportamientos, explicando las razones.

Por esto cada docente debe asumir el rol de MEDIADOR y ser capaz de solucionar los conflictos que en la sala de clases se le presente.

Finalmente para el caso de faltas graves, se le aplicará la sanción proporcional de acuerdo a la edad y a la falta cometida que deberá ser consensuada entre el profesor jefe, Dirección e Inspectoría General de la escuela.

La cancelación de matrícula se hará efectiva cuando un estudiante represente un peligro para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. (D.F.L. N° 2 del año 2009, art. 10 letra a)



Los alumnos(as) pueden hacer sus descargos antes de que se les apliquen las sanciones o medidas disciplinarias, tales como:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación con anotación negativa
3. Suspensión de clases de 1 a 3 días dependiendo de la gravedad de la falta cometida.
4. La suspensión de clases será resuelta por Inspectoría General y Dirección del establecimiento.
5. Condicionalidad
6. Reducción de la Jornada Escolar
7. Asistencia sólo a rendir evaluaciones.
8. Alumno libre o expulsión de la escuela

## TITULO VII

### ART. 12º DE LAS TECNICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La Reforma Educacional plantea entre sus principios la formación de personas activas, creativas, responsables de sus propios aprendizajes, que trabajen en forma colaborativa con objetivos que trasciendan hacia la Sociedad futura. Pone a los estudiantes como sujetos de aprendizajes, esto implica una concepción pedagógica en la que aprender se transforma de una imposición a una necesidad fundamental del desarrollo humano.

Los conflictos existen y están presentes en todos los ámbitos de la vida: en la familia, en el trabajo, en las escuelas y en gran magnitud en las relaciones entre las comunidades, pueblos y naciones.

De esta manera simple podemos decir que un conflicto es una situación en la que una persona (alumno, profesor, apoderado, etc.) se encuentra en oposición a otro, que puede ser de la misma categoría o diferente a la propia esto ocurre cuando ambos persiguen objetivos que no son compatibles.

En el ámbito de la sala de clases cada vez y con mayor frecuencia están ocurriendo conflictos, estos son de la más variada índole los que de no aplicar el remedio a tiempo, día a día pueden ir adquiriendo mayor gravedad. Para enfrentarlos hay diversas formas que van de las más tradicionales, hasta la incorporación de nuevas técnicas.

De acuerdo a muchos de los principios gestores de la reforma Educacional y que posibilita su incorporación al trabajo escolar, para resolver conflictos empleamos la MEDIACION en la cual el mediador será el profesor o profesora o alumnos(as) debidamente capacitados para esta tarea.

Básicamente la "mediación" es un procedimiento en el que participan las personas que tienen un conflicto, con la asistencia de un tercero o tercera imparcial que les ayude a aislar o solucionar el problema en disputa con el fin de desarrollar acciones tendientes a lograr acuerdos satisfactorios para ambos.